

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, para Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2019

p. 582

#### Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, relativo a la Resolución de Alcaldía sobre la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico Informático en este municipio

p. 582

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Proyecto de Acción Humanitaria y Cooperación para el ejercicio 2019

p. 585

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la mejora y legalización de una explotación avícola de menos de 55.000 pollos de engorde, en suelo no urbanizable, sito en Paraje "El Borreguil", Polígono 80, parcela 20, de este municipio

p. 586

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Instalaciones Cinológicas, en suelo no urbanizable, sito en Paraje "La Dehesilla", Polígono 84, parcela 70, de este municipio

p. 586

#### Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019

p. 586

---

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde de esta Corporación

p. 586

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Inventario Municipal de Caminos Públicos de este municipio

p. 586

**Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, relativo a la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2019, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ex-

traordinaria y urgente celebrada el 29 de enero de 2019

p. 586

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, relativo a la aprobación del expediente de Dedicación Parcial de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Turismo y Bienestar Animal, según acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de enero de 2019

p. 587

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 11. Málaga**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 11 de Málaga, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 598/2018. Citación para el 20 de febrero de 2019

p. 587

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 280/2019

Extracto del acuerdo de fecha 22 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2019.

BDNS (Identif.): 437488

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

**Segundo. Objeto y finalidad**

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos y actuaciones realizados o pendientes de realizar durante el año 2019, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

No se admitirán proyectos de carácter plurianual, deben estar finalizados a 31.12.2019. La finalidad de la presente convocatoria es incentivar y fortalecer un Gobierno participativo que favorezca el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y les permita beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos y ciudadanas.

No son subvencionables los proyectos que se hayan acogido a cualquier otra subvención de la Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional, actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras Delegaciones, las verbenas y cabalgatas, las de carácter docente, aquellas actividades previstas en los planes de enseñanza, la adquisición de equipamiento, y las actividades y proyecto genéricos cuyo presupuesto esté sin desglosar.

La presentación del proyecto (modelo orientativo Anexo II) es un requisito imprescindible y se deberá de realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior, la no presentación del proyecto supone la exclusión de la convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2019 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de Participación Ciudadana de la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana.

<https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselaparticipacion>

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la

cantidad de 200.000 €.

El importe de las subvenciones será como máximo del 75% del coste total de la actividad. Sólo se podrá presentar una única solicitud. La cuantía que se conceda no podrá superar la cantidad de 3.500 euros.

Se establece el pago anticipado de la cuantía otorgada, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orientativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Entidad Local, y proyecto o actividad para la que solicita la subvención, con presupuesto desglosado de ingresos y gastos.

Córdoba, 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 221/2019

Expediente núm. 2018/3420

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de Técnico Informático

Asunto: Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos

Fecha de iniciación: 19/05/2018

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico Informático en este Municipio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018/00000902, insertado en el libro correspondiente en fecha 8 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en

la sede electrónica de este Ayuntamiento  
(<https://www.bujalance.es/sede>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup>. Elena Alba

Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a 24 de  
enero de 2019.

### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	TÉCNICO INFORMÁTICO - OEP 2017		
<b>Convocatoria</b>	Una plaza de personal laboral fijo en el puesto de Técnico Informático, mediante sistema de concurso-oposición libre, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2017		
<b>Tipo Plaza</b>	TÉCNICO INFORMÁTICO	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Tecnico Aplicac.Informaticas	<b>Grupo</b>	C1
<b>Tipo Trabajador</b>	Laboral Fijo		
		<b>Nº Plazas Disc.</b>	0

#### Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
4574*****	LEON OCHOA, ALBERTO
1545*****	OSUNA RAMOS, MELCHOR
3098*****	VACAS SALAZAR, PABLO
<b>Total admitidas/os</b>	
<b>3</b>	

### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	TÉCNICO INFORMÁTICO - OEP 2017		
<b>Convocatoria</b>	Una plaza de personal laboral fijo en el puesto de Técnico Informático, mediante sistema de concurso-oposición libre, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2017		
<b>Tipo Plaza</b>	TÉCNICO INFORMÁTICO	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Tecnico Aplicac.Informaticas	<b>Grupo</b>	C1
<b>Tipo Trabajador</b>	Laboral Fijo		
		<b>Nº Plazas Disc.</b>	0

#### Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
3081*****	GALVEZ CAPITAN, HIGINIO	ACREDITAR EQUIVALENCIA DE LA TITULACIÓN APORTADA EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S EN LA CONVOCATORIA
3098*****	PEREZ PEÑA, ILDEFONSO	ACREDITAR EQUIVALENCIA DE LA TITULACIÓN APORTADA EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S EN LA CONVOCATORIA
2022*****	ROMERO LAVIRGEN, JUAN FRANCISCO	ACREDITAR EQUIVALENCIA DE LA TITULACIÓN APORTADA EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S EN LA CONVOCATORIA
3100*****	VENZALA JIMENEZ, SALVADOR	ACREDITAR EQUIVALENCIA DE LA TITULACIÓN APORTADA EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S EN LA CONVOCATORIA
<b>Total excluidas/os</b>		<b>4</b>

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 281/2019

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
PARA PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA Y  
COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019  
BDNS (Identif.): 437575**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero: Beneficiarios**

Organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

**Segundo: Finalidad**

Son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

Asistencia y socorro a las poblaciones afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.

La rehabilitación o reconstrucción de infraestructuras y equipos destinados a prevenir cualquier agravamiento de los afectados de la crisis padecida y a alcanzar un grado mínimo de autoestima de la población afectada.

Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de la población (refugiada, desplazada y repatriada) causadas por catástrofes naturales o por el hombre.

Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales.

Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.

Erradicar la pobreza y el hambre.

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Reducir la mortalidad de los niños y las niñas de menores de cinco años.

Mejorar la salud materna.

Combatir el SIDA/VIH, el paludismo, y otras enfermedades.

Garantizar la solidaridad del medio ambiente.

Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad y neutralidad y la defensa de los Derechos Humanos, priorizando especialmente los derechos civiles, políticos y territoriales.

**Tercero. Bases reguladoras**

Acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

El texto íntegro de las citadas Bases ha sido publicado en el BOP Córdoba nº 67, de 07/04/2017.

**Cuarto: Importe**

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 14.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 48900 2316 del Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El Patronato Municipal de Bienestar Social tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total, debiendo aportar la entidad solicitante un 20% del importe total de la actividad subvencionada por el Patronato Municipal de Bienestar Social con fondos propios.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

Ninguna Organización recibirá más del 25% de importe total de esta convocatoria.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes**

30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Documentación a adjuntar**

Los proyectos participantes en la presente convocatoria deberán ser acompañados necesariamente de la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Sr. Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando copia del D.N.I., así como del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.

b) Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste:

Que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley General de Subvenciones y los requeridos en el artículo 3 de las presentes Bases.

Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por su Patronato Municipal de Bienestar Social siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.

Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG's, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

d) Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

Proyectos de cooperación realizados.

Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.

e) Copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

f) Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

g) Proyecto debidamente presentado que deberá contener como mínimo el título del proyecto, la relación de actividades a de-

sarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades.

h) Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingresos y gastos de las actividades que integran el proyecto.

Documentación a presentar conforme a los anexos publicados con la convocatoria.

Cabra, 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Acctal., Cristina Jiménez Lopera.

---

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 152/2019

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la mejora y legalización de una explotación avícola de menos de 55.000 pollos de engorde, en suelo no urbanizable con emplazamiento en el paraje denominado "El Borreguil", Polígono 80, Parcela 20 del Catastro de Fincas Rústicas, de este municipio, promovido por D. Juan Ignacio Madrid Gordillo.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna, 17 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

---

Núm. 153/2019

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Instalaciones Cinológicas, en suelo no urbanizable con emplazamiento en el paraje denominado "La Dehesilla", Polígono 84, Parcela 70 del Catastro de Fincas Rústicas, de este municipio, promovido por D. José Cáceres Consuegra.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna, 17 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

---

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 282/2019

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender al gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación "Camino de los Campillos, Mejora de Infraestructuras en "La Sierrezuela" (2ª Fase), incluida en el Plan Provincial de Caminos 2018-2019, por importe de 6.509 euros.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, du-

rante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

---

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 227/2019

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de enero de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad los días 24 y 25 de enero de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en Dª Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuente al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

---

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 226/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar definitivamente el Inventario de Caminos de Públicos.

Desde la publicación en el BOP, toda la documentación técnica, comprensiva de la Memoria y las fichas descriptivas de los caminos inventariados quedarán a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

---

### Ayuntamiento de El Viso

Núm. 284/2019

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Viso, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 285/2019

Que por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 29 de enero de 2019, se aprueba el expediente de Dedicación parcial de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Turismo y Bienestar Animal, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, con el texto que a continuación literalmente se transcribe:

**“ACUERDO**

Primero. Determinar que el cargo de 3º Teniente de Alcalde y Delegada de Medio Ambiente, Turismo y Bienestar Animal realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, por su titular D<sup>a</sup>. Laura Gómez Jurado, con DNI n.º 80154188Q, por los siguientes motivos: “Necesitan la dedicación a tiempo parcial de un Concejal que lleve las áreas de Medio Ambiente, Turismo y Bienestar Animal, donde desarrollará programas y propuestas para la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas”, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de quince horas semanales.

Segundo . Establecer a favor de la Sra. D<sup>a</sup>. Laura Gómez Jurado, con DNI n.º 80154188Q , las retribuciones que a continuación se relacionan: Un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.403,27 €), que se percibirán durante tres mensualidades, con efectos del 15 de febrero de 2019 al 15 de mayo de 2019, con el siguiente desglose:

- Sueldo mensual: 1.134,67 € + 189,11 € correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias, y un coste de la Seguridad Social para la Empresa de 477,31 €/mes.

Así mismo se tendrá derecho a ser dado de alta en el referido periodo en el Régimen General de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, de protección por desempleo a determinados cargos públicos, y el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que modifica en su disposición final quinta a la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el Estado del 2007.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, a los efectos oportunos”.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Dedicación parcial de la Concejala

Delegada de Medio Ambiente, Turismo y Bienestar Animal que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elviso.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Viso a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 11 Málaga

Núm. 262/2019

Juzgado de lo Social Número 11 de Málaga  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 598/2018. Negociado: MJ  
De: D. Juan Alfredo Cózar Franco  
Abogado: D. Orlando Cuberos Lara  
Contra: Urbial Sociedad Civil, S.L.

**DON LUIS VILLALOBOS SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA, HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 598/2018, se ha acordado citar a Urbial Sociedad Civil, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de febrero de 2019, a las 11:20 horas y 11:30 horas, respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Urbial Sociedad Civil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Bernardo Villalobos Sánchez.